

**ACTA CONSTITUTIVA DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y APOYO A LA CREACIÓN POPULAR DEL
PACMYC (CACREP) DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

En la ciudad de México, capital federal de los Estados Unidos Mexicanos, siendo las 10:00 horas, del día 10, del mes de marzo, del año dos mil dieciséis, se reunieron en las instalaciones de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, ubicadas en la Av. de la Paz, número 26, Colonia Chimalistac, el C. Eduardo Vázquez Martín Presidente la Comisión, la C. Déborah Chenillo Alazrakí, Coordinadora de Vinculación Cultural Comunitaria y Secretaria Técnica de la CACREP, el C. Luis Antonio Tovar Fuentes, Encargado de la Subdirección de PACMYC en representación de la Dirección General de Culturas Populares de la Secretaría de Cultura; los vocales, la C. Ana Claudia Collado García, la C. Adriana Ornelas Bernal, el C. Alfonso Hernández Hernández, el C. Demetrio Valdez Alfaro y el C. Jesús Cruz Villegas, así como, el C. José Luis Javier Reyes Cabrera en su calidad de Administrador de la CACREP en la Ciudad de México, para dar formal constitución a la Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular de la Ciudad de México de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Con fundamento en la firma del instrumento jurídico AE7-DGJ-DGCP-644-08/16 que establece las bases y lineamientos de operación del Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias "PACMYC", signados entre la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, en lo sucesivo "El Estado" y la Secretaría de Cultura, en lo sucesivo "La Secretaría", se da formal constitución a la Comisión de Planeación y Apoyo a la Creación Popular de la Ciudad de México, en lo sucesivo "La CACREP".

SEGUNDA. La instancia encargada de organizar y operar el "PACMYC" es la instancia de cultura del gobierno de la ciudad de México a través de "La CACREP", que incluye el manejo del PACMYC así como el fondo de operación y funcionamiento de las Unidades Regionales y Estatales de Culturas Populares.

TERCERA. "La CACREP" queda integrada de la siguiente manera:

Ocho integrantes con voz y voto y una o un administrador de apoyo, con voz pero sin voto.

Las y los integrantes con voz que conforman "LA CACREP", son los siguientes:

- a) Una o un Presidente, que será el o la titular de la instancia de cultura del gobierno de la entidad federativa.
- b) Una o un representante de la Dirección General de Culturas Populares de "La Secretaría".
- c) Una o un Secretaria/o Técnica/o, que será responsable de la operación del PACMYC.
- d) Cinco Vocales.

El/la Administrador/a será el C. José Luis Javier Reyes Cabrera, quien es nombrado por el titular de la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

Los cinco vocales de "La CACREP" durarán en su cargo un año y serán honoríficos.

Para la validez de las reuniones subsecuentes de "La CACREP" se requiere la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes, dentro de los cuales deberá estar invariablemente el Secretario Técnico.

CUARTA. Las facultades y obligaciones de "La CACREP" son las siguientes:

- I. Ser el instrumento de aprobación y validación de las actividades y decisiones, que en el marco de la normatividad aplicable, logre un mejor desarrollo de la convocatoria del "PACMYC".
- II. Organizar y operar las fases del "PACMYC" en la entidad federativa, de acuerdo a las Reglas de Operación vigentes.
- III. Realizar el seguimiento y evaluar el avance de los proyectos apoyados.
- IV. Administrar los recursos del "PACMYC" conformado por las aportaciones de las partes.
- V. Proponer temas referidos a las culturas populares que se consideren relevantes o de coyuntura para las estrategias de atención cultural.
- VI. Aprobar o no el proyecto, cuando éste forme parte de una propuesta más amplia que esté recibiendo apoyo financiero de otras instituciones públicas o privadas.
- VII. Nombrar un Jurado conformado por especialistas quienes dictaminarán los proyectos y cuya decisión será inapelable, en el que se buscará la participación paritaria entre mujeres y hombres.
- VIII. Autorizar las solicitudes de modificaciones sustanciales en las actividades o en el uso del recurso, siempre que le sean solicitados en tiempo y forma y no alteren el sentido original del proyecto.
- IX. Exhortar a las y los beneficiarios a cumplir con lo estipulado en la carta compromiso.
- X. En los casos que aplique, la Secretaría Técnica de "La CACREP" será la responsable del resguardo de documentación.

QUINTA. En este acto, los y las integrantes de "La CACREP" manifiestan su plena aceptación para dar fiel cumplimiento a las obligaciones y facultades citadas con anterioridad. Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su valor y consecuencia legal y no habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente Acta, siendo las 11:00 horas del mismo día, firmando los comparecientes y testigos al margen y al calce, para todos los efectos legales a que hubiere lugar.

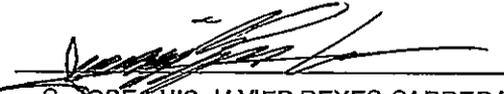
Por "El Estado"

C. EDUARDO VÁZQUEZ MARTÍN
Secretario de Cultura y
Presidenta/e de "La CACREP"


C. DÉBORAH CHENILLO ALAZRAKI
Coordinadora de Vinculación Cultural
Comunitaria y Secretaria Técnica de la
CACREP

Por "La Secretaría"

C. LUIS ANTONIO TOVAR FUENTES
Encargado de la Subdirección del PACMYC
en representación de la DGCP


C. JOSÉ LUIS JAVIER REYES CABRERA
Administrador de la CACREP en la Ciudad de
México

Ch.



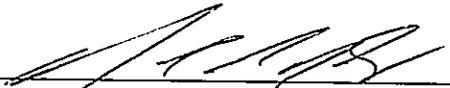
Ch

Ch

Ch

Ch

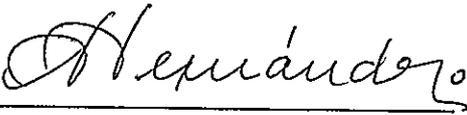
Las y los vocales



C. ANA CLAUDIA COLLADO GARCÍA
Vocal de la CACREP en la Ciudad de México



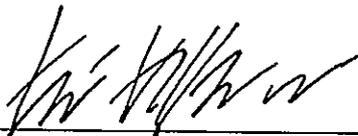
C. ADRIANA ORNELAS BERNAL
Vocal de la CACREP en la Ciudad de
México



C. ALFONSO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Vocal de la CACREP en la Ciudad de México



C. DEMETRIO VALDEZ ALFARO
Vocal de la CACREP en la Ciudad de
México



C. JESÚS CRUZ VILLEGAS
Vocal de la CACREP en la Ciudad de México



"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Elaboración: Dos originales y siete copias.

Distribución: Originales para la instancia ejecutora y para la DGCP. El resguardo del documento quedará en poder de la Secretaría Técnica. Las siete copias son para cada uno de las y los integrantes que no tienen original de la misma.